



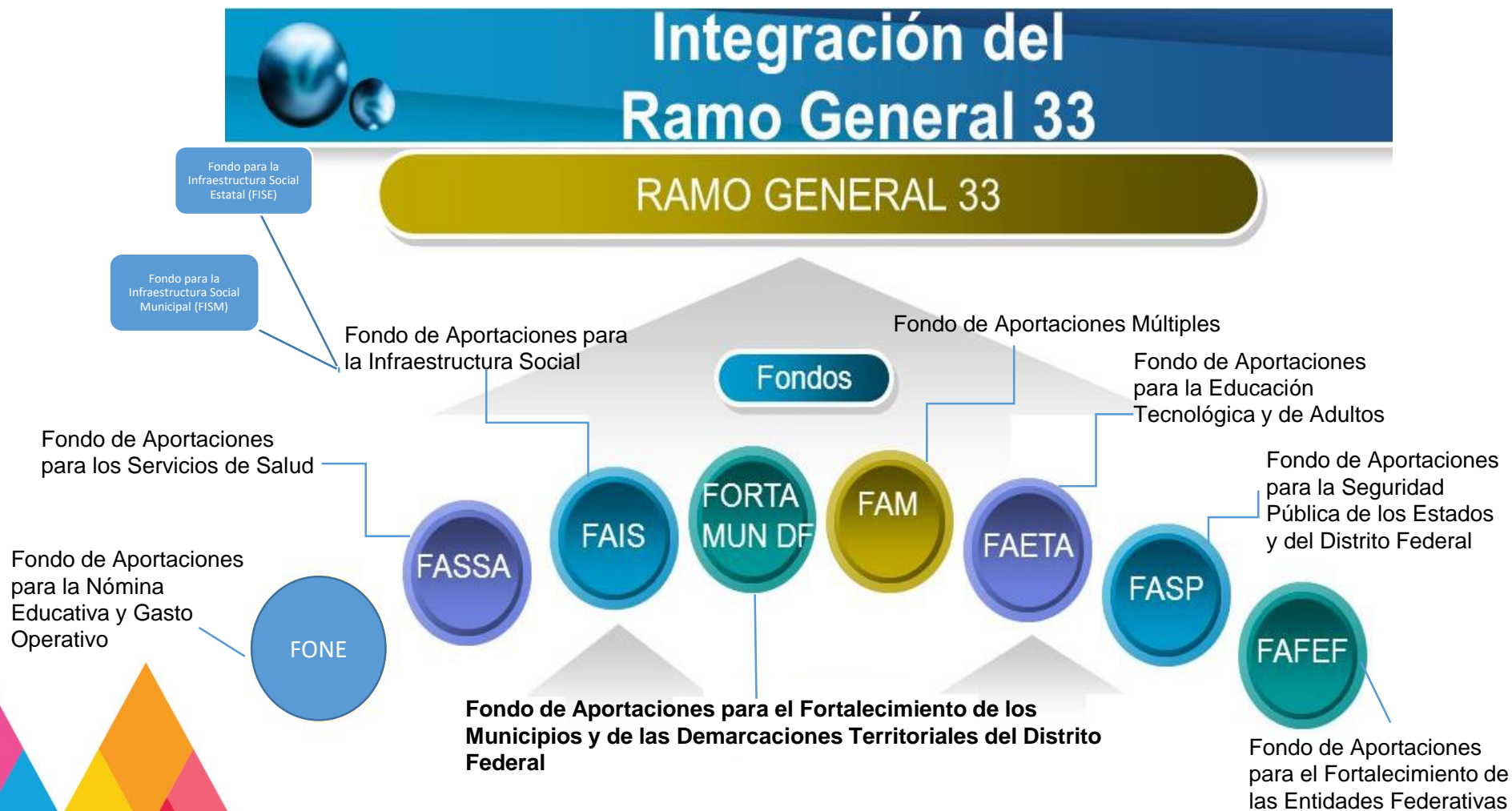
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Uso, Manejo y Reporte de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

UNIDAD DE NORMATIVIDAD
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
ENERO 2020

El Presupuesto de Egresos de la Federación, en su artículo 3 fracción XVIII contempla las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.



■ MARCO NORMATIVO APLICABLE

➤ FISM-DF

- Ley de Coordinación Fiscal
Artículos: 33, 34,35
- Presupuesto de Egresos de la Federación
Articulo: 3, Fracción XVIII

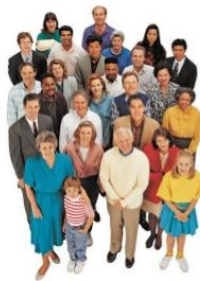
➤ FORTAMUN-DF

- Ley de Coordinación Fiscal
Artículos: 36, 37 y 38
- Presupuesto de Egresos de la Federación
Articulo: 3, Fracción XVIII



■ FORTAMUN-DF

- Distribución en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).
- Se entera mensualmente por partes iguales a las entidades y estas a su vez a los municipios de acuerdo al calendario emitido por la SHCP.
- Fortalecer la hacienda pública municipal.
- Mejorar las condiciones de vida de la población.



■ DESTINO DE LOS RECURSOS DE FORTAMUN-DF

➤ Saneamiento Financiero

- Satisfacción de requerimientos (pagos a ISSEMYM)
- Pago de derechos y aprovechamientos de agua, descargas de aguas residuales
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.

➤ Seguridad Pública

- Atención a necesidades vinculadas con la seguridad pública
- Pago de nómina, capacitación, adquisición de uniformes, exámenes antidoping, radiocomunicación, armamento y municiones, equipo para protección civil y bomberos, adquisición de patrullas y mantenimiento vehicular.

➤ Mantenimiento de la Infraestructura

- Obras de carácter regional.
- Obras del plan de desarrollo municipal.
- Obligaciones derivadas de la contratación de la obra.



■ FISM-DF

- Este fondo se distribuye entre los municipios tomando en consideración la formula emitida por la Secretaria de Bienestar, la cual considera factores tales como, población en pobreza extrema y carencia promedio de la población en pobreza extrema.
- Se entrega mensualmente los primeros 10 meses del año por partes iguales a las entidades y estas a su vez a los municipios.
- Este fondo se enfoca a beneficiar a localidades con un alto o muy alto nivel de rezago social.



■ DESTINO DE LOS RECURSOS DE FISM-DF

➤ Infraestructura en los siguientes rubros:

- Agua potable.- Ampliación de red, depósitos de agua, cárcamos de bombeo, calentadores solares.
- Alcantarillado.
- Drenaje.
- Electrificación rural y de colonias pobres.
- Infraestructura básica del sector salud y educativo.
- Mejoramiento de vivienda.
- Mantenimiento de infraestructura.

* Todo lo anterior conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.



■ REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

➤ A NIVEL ESTATAL

- Reporte de avance **mensual** en el sistema electrónico (SIAVAMEN) de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- Plazo: a más tardar 15 días naturales posteriores al mes a reportar.

➤ A NIVEL FEDERAL

- Informes **trimestrales** en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Plazo: dentro de los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.



La Secretaría de Finanzas proporciona la asesoría y la capacitación requeridas para la orientación y el ejercicio de los recursos, a través de la Unidad de Normatividad de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

GRACIAS

LIC. ZAIDE DANIELA RIVAS JARA

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

TEL: 7226250481

